

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Unidad de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	20
Actividad del POA	RO.PRO.TI. 2 Mantenimiento de Equipos Informáticos
Denominación de la Contratación	Adquisición de Auriculares profesionales para uso Institucional

1. Finalidad Pública

Fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de las distintas unidades orgánicas de PROCENCIA mediante la adquisición de veinticinco (25) auriculares profesionales, destinados a optimizar las condiciones de comunicación y atención de las actividades institucionales, técnicas y administrativas.

Los auriculares profesionales permitirán optimizar la calidad de las comunicaciones virtuales, reuniones remotas, capacitaciones, videoconferencias y actividades de articulación interinstitucional, asegurando una mejor experiencia de audio, reducción de interferencias y mayor eficiencia en las labores que requieren interacción continua mediante herramientas digitales.

La presente adquisición contribuirá al adecuado desarrollo de las funciones institucionales de PROCENCIA, fortaleciendo la capacidad operativa y tecnológica necesaria para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios brindados por la entidad.

2. Antecedentes

Actualmente, PROCENCIA no cuenta con stock disponible de auriculares profesionales para atender los requerimientos operativos y tecnológicos formulados por las distintas unidades orgánicas de la entidad.

Asimismo, debido al incremento de actividades institucionales que demandan el uso continuo de herramientas informáticas, videoconferencias, reuniones virtuales y actividades de coordinación interinstitucional, resulta necesario efectuar la adquisición de veinticinco (25) auriculares profesionales, a fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

En ese sentido, la presente adquisición permitirá cubrir la necesidad inmediata de equipamiento tecnológico, optimizando las condiciones de comunicación del personal y fortaleciendo la capacidad operativa de PROCENCIA.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de PROCENCIA mediante la adquisición de veinticinco (25) auriculares profesionales, a fin de optimizar las condiciones de comunicación y el desarrollo de las actividades institucionales, técnicas y administrativas de la entidad.

3.2 Objetivo Específico

- Implementar equipamiento tecnológico que permita mejorar la productividad y eficiencia del personal en el desarrollo de sus funciones institucionales.
- Optimizar las condiciones de comunicación en reuniones virtuales, capacitaciones, videoconferencias y actividades de articulación interinstitucional mediante el uso de auriculares profesionales.
- Fortalecer las capacidades de coordinación y atención de las actividades institucionales que requieren interacción continua a través de herramientas digitales.

- Garantizar la continuidad operativa de las unidades orgánicas de PROCENCIA, considerando la inexistencia de stock disponible para atender los requerimientos actuales de equipamiento tecnológico.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1. Para la adquisición de veinticinco (25) Auriculares Profesionales:

4.1.1. Características Técnicas Mínimas

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo	Auriculares profesionales estéreo binaural.
Conectividad	• USB-C. • Adaptador USB-A incluido.
Compatibilidad	• Compatible con sistemas operativos Windows y aplicaciones de videoconferencia. • Certificación oficial para Microsoft Teams o equivalente.
Audio	• Sonido estéreo de alta calidad. • Diseño orientado a comunicaciones y videoconferencias.
Micrófono	• Micrófono omnidireccional con cancelación de ruido. • Función de reducción de ruido ambiental.
Controles	• Control de volumen integrado. • Función para contestar/finalizar llamadas. • Función mute.
Ergonomía	• Diseño ligero y ergonómico. • Almohadillas acolchadas para uso prolongado.
Protección acústica	Tecnología de protección auditiva o equivalente.
Software	Compatible con software de gestión y actualización del fabricante.
Garantía mínima	24 meses.

4.1.2. Condiciones de Operación

Los auriculares deberán ser nuevos, originales y sin uso, garantizando su correcto funcionamiento para actividades de comunicación institucional, videoconferencias, reuniones virtuales y atención operativa.

Asimismo, deberán ser compatibles con los equipos informáticos y plataformas de comunicación utilizados por PROCENCIA.

4.1.3. Embalaje y rotulado

Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellados y protegidos para evitar daños durante el transporte y almacenamiento.

El embalaje deberá incluir:

- Marca y modelo.
- Número de serie, de corresponder.
- Accesorios incluidos.
- Información técnica del fabricante.

4.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Los auriculares deberán cumplir con las normas de seguridad eléctrica y compatibilidad tecnológica aplicables, así como con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

Asimismo, deberán contar con certificaciones internacionales de calidad y seguridad correspondientes al tipo de equipo ofertado.

4.1.5. Normas Técnicas

Los bienes deberán cumplir con estándares internacionales de calidad y seguridad, tales como:

- Certificación CE, FCC o equivalente.
- Compatibilidad con plataformas de comunicación empresarial.
- Cumplimiento de estándares de audio y protección acústica.

4.1.6. Acondicionamiento y Montaje

El proveedor deberá entregar los auriculares completamente operativos, incluyendo cables, adaptadores y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Asimismo, deberá garantizar la verificación básica de funcionamiento al momento de la entrega.

4.1.7. Sistema de contratación

La contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

4.1.8. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor deberá garantizar soporte técnico y atención por garantía durante el periodo ofertado.

Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de accesorios y repuestos originales durante la vigencia de la garantía correspondiente.

5. Garantía Comercial

- El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de veinticuatro (24) meses para los auriculares profesionales ofertados, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega por parte de la entidad.
- La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas técnicas, problemas de audio, micrófono, conectividad y demás componentes del equipo, siempre que no sean ocasionados por uso inadecuado.
- Asimismo, el proveedor deberá brindar soporte técnico y atención de incidencias durante el periodo de garantía, asumiendo la reparación y/o reposición del bien defectuoso sin generar costos adicionales para PROCENCIA.

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- RUC habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- El postor deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de al menos tres (3) ventas de bienes iguales o similares al objeto de la presente contratación.

La experiencia requerida podrá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- i. contratos u órdenes de servicio;
- ii. conformidades, constancias o certificados de prestación; y
- iii. comprobantes de pago, siempre que su cancelación se encuentre sustentada de manera documental y fehaciente, mediante voucher de depósito, constancia de transferencia u otro medio de pago verificable.

La documentación presentada deberá permitir acreditar de forma objetiva la ejecución efectiva de prestaciones similares al objeto de la contratación.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

9.1 Lugar de entrega

Los equipos serán entregados en las instalaciones de PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima Perú.

9.2 Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato, según corresponda.

El proveedor podrá efectuar la entrega en un plazo menor, siempre que cumpla con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

Sin perjuicio de la penalidad por mora establecida en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podrá aplicar otras penalidades cuando el proveedor incumpla las obligaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

Las penalidades podrán aplicarse por los siguientes supuestos:

Supuesto de incumplimiento	Penalidad
Entrega de equipos o accesorios incompletos	1% del monto contractual por cada ocurrencia
Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas	1% del monto contractual por cada ocurrencia
Incumplimiento en la atención de garantía durante el plazo establecido	1% del monto contractual por cada ocurrencia
Sustitución de accesorios por componentes no originales o no compatibles	1% del monto contractual por cada ocurrencia

La aplicación de penalidades no exime al proveedor de subsanar el incumplimiento observado ni de las demás responsabilidades contractuales que correspondan conforme a la normativa vigente.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo

con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
15. Cláusula Garantías
El proveedor garantizará que los bienes ofertados sean nuevos, originales, sin uso y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento al momento de su entrega. La garantía comercial para los auriculares profesionales será de veinticuatro (24) meses como mínimo, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción por parte de la entidad. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, desperfectos técnicos y cualquier anomalía atribuible a la calidad de los bienes suministrados. Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá asumir, sin costo adicional para PROCENCIA, la reparación y/o reposición de los bienes defectuosos, incluyendo repuestos, accesorios, mano de obra, transporte y cualquier otro gasto asociado. Asimismo, el proveedor deberá brindar soporte técnico y atención de incidencias dentro de un plazo razonable, garantizando la continuidad operativa de los equipos entregados.
16. Cláusula de Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica